Municipalidad de Encarnación
RUC Nº 80.000.004 - 8

CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

En la ciudad de Encarnación a los 9 (nueve) días del mes mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BÁEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, la **EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, con RUC Nº 4243949 - 3, domiciliada en la calle Los Laureles esquina María Canossas de la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON,** con Cédula de Identidad N° 4.243.949, en su carácter de Directora - Propietaria de la Empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la provisión del almuerzo escolar, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013,** adjudicado por **Resolución Nº 2.030/2013** de fecha 22 de abril de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 577/2013** de fecha 30 de abril de 2013 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 3 de Mayo de 2013. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 848, incluidos en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2013 – Ordenanza Nº 164/2013, hasta la suma adjudicada a la Empresa.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARANCION**, según resolución N° 537/13.

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 203 502
Carmelitas Cambyretá P

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	CANTIDAD REDUCIDA EN RACIONES	PRECIO UNITARIO POR RACION	PRECIO TOTAL
1	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 7077 "Río Paraná"	12.600	10387	130.876.200
2	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 7694 "MARIA FLORENCIA"	5.880	10387	61.075.560
3	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 816 "Rdo Hno Lucas Bruder"	16.296	10387	169.266.552
4	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 3320 "San Rafael"	1.680	10387	17.450.160
5	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 2434 "Mcal José Félix Estigarribia"	3.780	10387	39.262.860
6	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 2438 "San Carlos	3.444	10387	35.772.828
7	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 1540 "Acosta Ñu"	6.720	10387	69.800.640
8	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 2439	3.360	10387	34.900.320
9	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES	RACION	Escuela Básica Nº 2431 "Carlos Abel Arias"	12.516	10387	130.003.692

	TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.					
10	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 812 "Paulo Rotter"	2.520	10387	26.175.240
11	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica Nº 2437 "Doña María Frank de Rotter"	2.520	9790	24.670.800
12	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica 4262 "Reasentamiento Extrasensales Yacyretá"	41.664	10387	432.763.968
13	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica 509 "Domingo Robledo"	26.712	10387	277.457.544
		SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES GS.				1.449.476.364

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes conforme a la Fórmula de Reajuste establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Entrega: Los dias de escolaridad, a las 11:30 hs para el turno mañana y a las 12:30 hs para el turno tarde.

Lugar de Entrega: Instituciones beneficiadas: Escuela Básica Nº 7077 Río Paraná, Escuela Básica Nº 7694 María Florencia, Escuela Básica Nº 816 Rdo Hno Lucas Bruder, Escuela Básica Nº 3320 San Rafael, Escuela Básica Nº 2434 Mcal José Félix Estigarribia, Escuela Básica Nº San Carlos, Escuela Básica Nº 1540 Acosta Ñu, Escuela Básica Nº 2439, Escuela Básica Nº 2431 Carlos Abel Arias, Escuela Básica Nº 812 Paulo Rotter, Escuela Nº 2437 Doña María Frank de Rotter, Escuela Básica Nº 4262 Reasentamiento Extrasensales Yacyretá, Escuela Básica 509 Domingo Robledo.

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al CERO COMA CINCO por ciento **(0.5%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día de atraso **(días corridos),** teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

7. CONDICIONES DE PAGO.

Anticipo: Habrá un anticipo del 40 % (CUARENTA POR CIENTO) del monto total de lo ofertado. Para el cual se requerirá la presentación de la garantía de anticipo equivalente al 100 % del monto a ser entregado en concepto de anticipo.

El pago restante se efectuará conforme a los almuerzos escolares proveídos efectivamente por mes.

Las facturas deberán ser presentadas, a la Unidad de Compras de la Municipalidad de Encarnación, por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en guaraníes. Para el correspondiente pago las facturas deberán ir acompañadas de las recepciones correspondientes firmadas por cada una de las personas designadas por la Institución Escolar para realizar dicho trámite. Las facturas serán abonadas dentro de los 30 treinta días de presentadas las mismas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de la fecha de la firma del presente contrato hasta cumplir con la provisión de los días de escolaridad previstos dentro del cuadro más arriba detallado que conforme a la reducción de cantidades abarcará 84 (ochenta y cuatro) días de escolaridad.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas (la que deberá estar abalada por informe de personal técnico), precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.*

Garantía de Anticipo*: equivalente al 100 % del monto entregado en concepto de anticipo.*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. ***En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------***

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes Nacionales. Se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

ABOG. JUAN A. SCHMALKO P.
Intendente Municipal

SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Distribuidora Paraguay

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 502
B° Las Carretillas Coronel Bogado Py.-